

AVE MARIA.

COPIA DE UNA CARTA, QUE de Sevilla á Barcelona al Coronel Don Antonio Garcia Paredes , Comissario Provincial de la Real Artilleria, y Comendador electo de Quintana, escribiò el P. Presentado Fr. Pedro Vazquez Tinoco, Colegial en el Mayor de Santo Thomàs de Sevilla, hijo de Avito del Convento de Santo Domingo de Badajòz, y desta Ciudad de Badajòz natural.

PARIENTE, CELEBRO LA SALUD DE Vmd. LA de mi Prima, y la de mis Sobrinos: la mia es buena. A lo que Vmd. dice, que le remita un brevissimo compendio de los fundamentos, que tiene el Rosario de Mujeres, que institui el año de 1730. andando de Misiones en Extremadura, y que està mui extendido, y se vá extendiendo por España, y se espera extender aora mucho, con haverse declarado la Reyna nuestra Señora por Hermana Mayor de estos Rosarios, como traxo la Gaceta de Madrid de 4. de Octubre de este año de 1740. digo, que el Señor Obispo de essa Ciudad tiene la Esquadra Mariana, compuesta por nuestro Paysano Don Gaspar de Amaya Lanzarote, Consejero en el Real de Hacienda, y Capellan de Honor de S. Mag. la que largamente defiende á estos Rosarios. Y si Yo huviera de imprimir lo que tengo escrito sobre esso, fuera menester un crecidissimo tomo de á folio; mas como esso no pueda ir por el correo, ni llegar à noticia de todos: remito el resumen, que Vmd. pide, con los quales fundamentos tienen los Doctos sobrado para defender, y establecer estos Rosarios, y es como se sigue.

2. La planta es, que salgan estos Rosarios de Mujeres los días de Fiesta por la tarde; en días de Carnestolendas, para quitar bailes: y en algunas Novenas, que salgan de día, y à las Oraciones, que estén en sus casas: ellas solas, sin que vaya hombre dentro del Rosario, y solo vayan hombres delante, y detrás de estos Rosarios, para apartar la gente, y que nada entre por ellos: que ellas lleven las insignias, y ellas lo mantengan, y no tengan demandas, con las que avrá muchas discordias. Con estos, y otros supuestos, al fin del año de 1730. saqué el primero en Calzadilla, y después en Fuente de Cantos: los ay en el Priorato de Leon muchos, en el Obispado de Badajóz bastantes; en el Arzobispado, y Ciudad de Sevilla ay muchísimos; y en otros muchos Arzobispados, en bastantes Obispados: en Abadias, y Lugares de Ordenes Militares. ay muchos, y se ván introduciendo, y aora mas con haverse la Reyna nuestra Señora (que Dios guarde) declaradose Hermana Mayor de estos Rosarios.

3. La primera classe de fundamentos, que tienen estos Rosarios está en la Sagrada Escritura. Pues la Fé, que es el fundamento, y Maestra de las devociones, y virtudes Christianas, como dice Santo Thomàs 2. 2. q. 4. art. 1. tiene en la Sagrada Escritura sus doctrinas: y aqui ay lo primero, *Exodi 15. v. 20.* que passando milagrosamente el Pueblo de Dios el Mar Rubio, Moysès instituyò dos Procesiones, una de solos hombres, que él capitaneaba, la que iba cantando Divinas alabanzas, y otra por otro lado de solas Mujeres, que cantaban las mismas alabanzas, y capitaneaba su hermana Maria: así lo dice Phylon, libro de Agricultura antes del medio, y libro tercero de la vida de Moysès, cerca del fin. Esta sentencia siguen Hugo Cardenal, Lyra, el Cartuxano, el Abulense, Cayetano, Pedro Comestor, Instela, con otros antiguos, que cita el: Padre Cosme Magallanes, Benediçto Pererio, el Padre Saliano, en los Anales año 80. de la vida de Moysès, los Theologos Dogmaticos contra los Hereges. Y los Antiguos, y Modernos, hablando de la antigüedad del cantico, y de las Procesiones, como San Isidoro, Durando, el Padre Thomàs Hurtado, el Padre Nicolàs Serario, Beyerlink, verbo *Cantus*, y *Processio*, y otro fin fin de Autores, llevan lo mismo.

4. De esta institucion dicen Instela, Magallanes, y otros muchos, que nacieron en la Antigua Ley las siguientes Procesiones publicas de Mujeres. La primera: que en consiguiendo una prodigiosa victoria salian en Procecion las Mujeres cantando en accion de gracias, como en la dicha, Debora, con las Mujeres, y Barac
con

con los hombres. *Judicium* 5. Mas adelante la hija de Jepte: *Judicium* 11. v. 34. Mas adelante, de todas las Ciudades de Iſraël salieron estas Procesiones, quando David venció à Goliath: 1. *Reg.* 18. Mas adelante, quando Judith venció à Holofernes: *Judith* 15. v. 15. y 16. v. 24.

5. *Segunda classe*: En toda la Antigua Ley en sus días de Fiesta salian por las calles estas Procesiones de solas Mugerres, cantando Divinas alabanzas: así lo dicen los citados; y el Padre Nicolás Serario, sobre aquel texto: *Cumque videritis filias Silo, &c.* *Judicium* 21. v. 21. dice, con Josepho, ser este el comun sentir de los Hebreos, y que à estas Procesiones las capitaneaban las primeras Señoras; y à sus Doncellas, para que en ellas cantaran, les enseñaban Musica. Vease à Lyra, y otros allí: *Et in ipsis Cantores, atque Cantatrices ducenti.* 1. *Esdra* 2. v. 65. Y el dicho Magallanes de la Compañia de JESUS, dice: *Exodi* 15. v. 20. *num.* 24. que fuera materia de magnifica alabanza, el que aora en la Ley Evangelica hicieran lo mismo las Señoras Ilustres.

6. *Tercera classe*: Los Comentadores Sagrados dicen: *Luca* 8. lo primero, que los Predicadores en la Antigua Ley llevaban consigo una Proceſion de solos hombres, que por los caminos cantaban Divinas alabanzas: 1. *Regum* 10. y otra de solas Mugerres, que hacian lo mismo. Lo segundo: que Christo Señor nuestro en su predicacion hizo lo mismo, una de hombres, en que iba su Magestad, y otra de solas Mugerres, en que iba siempre su Madre Santissima, como dice San Bernardo, *Sermone de lamentatione Beatae Virginis MARIAE.* Y lo tercero: que los Apostoles en su predicacion llevaron las mismas: luego no abrogó esto Christo Señor nuestro. Mi San Vicente Ferrer, dice su Vida, que à dicha imitacion llevó las mismas, en que decian el Rosario. El Padre Señeri de la Compañia, en sus Misiones, dice su Vida, que usó lo proprio: y á este tenor se hallarán muchos Misioneros, que ayan hecho lo mismo.

7. *Quarta classe*: A las tres Fiestas mas principales de la Antigua Ley podian ir, è iban à celebrarlas à Jerusalén las Mugerres de todos los Pueblos, y esto no les era prohibido, y era cosa de mas devocion, y mas perfeccion: lo prueban Lorino, y muchos: *Deuteron.* 16. v. 16. Porque nuestra Señora, que siempre obró lo mas perfecto, iba tres jornadas desde Nazareth à celebrar en Jerusalén estas fiestas: *Et ibant parentes ejus per omnes annos in Ferusalem: in die Solenni Pasche.* *Luca* 2. v. 41. Los hombres de cada Lugar iban por un camino cantando los quinze Psalmos del Cantico *in gradu*; y las

4
Múgeres en una Proceſſion iban del mismo modo por otro camino, y en estas iba nuestra Señora. Veanse al Venerable Beda, á Santo Thomàs, al Padre Cordero, y otros muchos allí: *Remansit puer JESUS in Jerusalem. Luca 2. v. 43.* La Sagrada Escripura està revelada para hombres, y Muger es caminar al Cielo: Santo Thomàs 1. p. q. 1. art. 1. y uno de sus espirituales sentidos es el moral, que enseña imitar los exemplares, que pone la Sagrada Escripura: Sancto Thomas 1. p. q. 1. art. 10. Y San Ambrosio libro de viduis tom. 4. enseña, que las Muger es se ponen allí por exemplares de virtudes, que aqui deben las Muger es imitar: es así, que allí tenemos Muger es Santas, y mui Ilustres, que en publicas Proceſſiones salian cantando Divinas alabanzas, como Maria hermana de Aaron, Debora, Judith, nuestra Señora, las Discipulas de Christo Señor nuestro, y otras: luego aqui estos Rosarios los tenemos fundadíssimos en la Sagrada Escripura, en que ay las dichas, y otras Proceſſiones publicas de solas Muger es.

8. Otros fundamentos en el Nuevo Testamento. En aquellas palabras: *Beatus venter, qui te portavit, &c, Luca 11. v. 27.* està el Rosario quanto à su sèr substancial: Santo Thomàs 2. 2. q. 1. art. 7. pues esse Evangelio dà la Iglesia al Rosario, y este Rosario en publica plaza, y en alta voz, y por una Muger, y aprobado por Christo Señor nuestro, como defienden los Theologos Dogmaticos contra los Hereges. Vease al Padre Pedro Canisio de la Compañia de JESUS. tom. de *Corruptelis Verbi Dei lib. 4. cap. 25. y 26.* à donde fuelve los dicterios, que los Hereges han dicho contra Santa Marcela, que son argumentos puestos contra estos Rosarios de solas Muger es: luego aqui implicitamente està este Rosario de solas Muger es aprobado por Christo Señor nuestro.

9. Otro fundamento: En el Convite milagroso, que, dicen los Evangelistas, y San Marcos 8. hizo Christo Señor nuestro en un Desierto, hubo hombres, y Muger es, y para alimentarlos los mandó sentar de dos en dos, como van en los Rosarios, y de ciento en ciento, y de cincuenta en cincuenta, à parte los hombres de las Muger es, que essa era la costumbre de los Hebreos, y lo que pide la modestia; y acabado de comer, cantaron así hombres, como Muger es, cada uno en sus convites los Psalmos: *Alleluja*, que comienzan en el Psalmo 110. *Confuebor*: que essa era la costumbre entre los Hebreos: de que se vean à Alapide, y otros allí: *Et hymno dicto exierunt in montem Olivete. Matth. 26. v. 30.* Pues mirese bien esto, y aqui se halla en quanto à lo substancial Rosario de Muger es instituido por Christo nuestro Señor,

10. Tercero: Sobre la parábola: *Simile est regnum Caelorum decem virginibus, &c. Matth. 25.* Dicen muchos, que à la Esposa la llevaban à la casa del Esposo de noche con una Proceſſion de Virgines, con linternas en las manos, y esto lo aprueba Christo Señor nuestro, dando en ello significada à su Esposa la Iglesia: luego mas bien à este Rosario, que es Proceſſion de dia, y en que ademàs de Virgines vãn viudas, caſadas, y viejas, que las guarden.

11. Quarto: Con aquel Sagrado Texto: *Volo ergo viros orare in omni loco, &c. 1. Timoth. 2. v. 8.* se prueba lo justo de Rosario de hombres por las calles: es así, que alli dice el Apostol lo mismo à las Mugerres: *Similiter & mulieres, &c.* Veanse los Sagrados Comentadores, y à San Ambrosio *tom. 4. lib. 6. de dignitate Sacerdotali cap. 4. y 5.* Dexo otros muchos Textos Sagrados, y arguyo así: Todos los Theologos diràn con San Augustin *tom. 2. Epist. 119. à Januario cap. 18.* lo primero, que se ha de admitir la devocion, que se puede defender con las Sagradas Escripuras; y lo segundo, maxíamente la que mira à cantar Divinas alabanzas; estas dos cosas tienen estos Rosarios de Mugerres: luego, &c.

12. Lo segundo, las devociones han de ser conformes à los Santos Padres, à quien Dios les dió inteligencia especulativa, y practica de la Sagrada Escripura: *Et dedit illi scientiam Sanctorum. Sapientiam 10.* Vease à Santo Thomàs con San Augustin contra el Herege Fausto, *ad Romanos 1. lection. 5.* Lo primero el Cardenal Baronio año 51. y otros muchos, dicen, que los Apostoles en el Evangelio *Luce 12. v. 38.* fundados, enseñaron estas Vigilias, à prima noche, à media noche, y la mas celebre à la madrugada, dicha Antelucanos, à que se juntaban en una parte hombres, y en otras Mugerres, cada sexo de por sí, à cantar Divinas alabanzas: y los Antelucanos en el año de 100. estaban extendidísimos en la Provincia de Bitinia del Asia menor, como refiere Plinio el menor *lib. 10. de sus Epistolas en la 99.* San Geronimo los defiende contra el Herege Vigilancio, *Epist. 55. à Riparo.* San Basilio el Magno contra otros tales, *Epist. 63. à donde refiere como los havia én las Iglesias del Asia, del Arabia, y que él los instituyó en su Iglesia.* San Augustin contra los Hereges Donatistas *tom. 2. Epist. 119. à Januario cap. 18. y 19.* San Ambrosio contra los Hereges Arrianos *tom. 5. Sermone de Basiliciis non tradendis Hereticis, vel Gentilibus,* y otros Santos Padres, y Doctores antiguos. Y es falsísimo, que San Ambrosio movió à un Papa, que los quitasse por las maldades, que en ellos se cometian. Vease como los defiende, y la censura, que dà à tal decir

6.
Baronio en el Martyrologio Romano en la Vigilia de Epiphania, pues figlos despues los huvo, y mandan, que los aya Concilios Provinciales, poniendo leyes para quitar abusos: es assi, que en estos Antelucanos havia en substancia todo lo que en estos Rosarios, y estos mas libres de inconvenientes: luego, &c. Veanse dichos argumentos, y se hallarà, que son los que ponen à estos Rosarios.

13. *Segunda institucion de los Santos Padres.* San Augustin en un Sermon alaba mucho à San Cypriano, porque en su Iglesia de Carthago (oy Tunez) para quitar maldades, que se cometian de mixtura de Christianos con Gentiles, en las Vigilias de los Martyres, instituyó, que en los sepulcros de los Martyres, en unos choros los hombres, cantaran Divinas alabanzas, y en otros las Mugerres; y quitó dichos males, porque esto adelante en sus Iglesias lo usaron muchos Santos, para quitar maldades, San Ambrosio en Milàn, San Juan Chrysoftomo en Constantinopla, y otros. En los dias de Fiesta por la tarde, en los passeos, en diversiones, en visitas, y juntas de Mugerres con hombres se cometen muchas maldades, que quitan estos Rosarios, trayendo assi estas Mugerres: luego lo que dixo un mui docto Calificador de la Suprema en esta Ciudad el Rmo. Padre Phelipe Castillion, Clerigo Menor, que no solo justos, sino eran precisos estos Rosarios de Mugerres para quitar maldades.

14. *Tercera:* Como refieren Anales, y San Ambrosio en dicho lugar, los Hereges Arrianos en Milàn cantaban por las calles hymnos llenos de sus errores; lo que desbarató componiendo hymnos, que destruian los tales errores, los que dió à cantar por las calles de Milàn à quadrillas de ambos sexos, y de todas edades. Quasi lo mismo usó contra los Arrianos San Juan Chrysoftomo en Constantinopla. Vease á Beyerlink Verbo *Ecclesia*. Estos Rosarios de Mugerres quitan bailes, cantadas profanas, y lascivas, que se hacen en los dias de Fiesta por la tarde, como hemos visto: luego, &c.

15. *Quarta:* Dicen Chronologias, que en el año de 378. San Ambrosio en Milàn para inflamar à su Pueblo en el amor de Dios, fuente de todas virtudes, y destierro de todas culpas como dice Santo Thomàs 2. 2. q. 23. artic. 8. instituyó Choros de niñas, de doncellas, de Mugerres casadas, y de todas edades de hombres, que cada uno de por sí cantassen Divinas alabanzas, como apunta San Ambrosio en el Prologo sobre los Psalmos. Y oyendo estos choros San Augustin lloraba lagrimas de ternura: y dicen muchos, que con esto se acabó de convertir à la Fé, y que en aquel año se baptizó: lo que mas adelante dice San Augustin *10mo. 1. lib. 9. de sus Confesiones*

72

siones cap. 6. que estaba extendido quasi p^{er} todo el Orbe. Veaf e alli y à Santo Thomàs 2. 2. q. 91. art. 2. Es assi, que está mui experimentado, que por mas devotas las Mugerres, cantando el Rosario por las calles, hacen á muchos llorar de ternura, y que han convertido muchos grandes pecadores: luego, &c.

16. *Quinta*: Baronio, y otros Anales, dicen, que en Roma año de 590. San Gregorio Papa instituyò publicas Procefsiones, que cantaran à nuestra Señora las Letanias por las calles de Roma, unas de hombres, y otras de Mugerres: una de casadas, otra de viudas, y otra de niñas: las que despues perseveraron muchos años en varias partes del Mundo: luego, &c.

17. *Sexta*: Desde el principio de la Iglesia hà havido Procefsiones publicas en que vãn Mugerres detrás, que tiene mas inconvenientes, las que han defendido contra los Hereges; y sus argumentos son, los que ponen contra estos Rosarios. Vease al Padre Nicolàs Serario de la Compañia de JESUS, *Opuscul. de Procefsiones lib. 1. cap. 4.* luego, &c. Dexo otras instituciones hechas por los Santos Padres, y defendidas contra los Hereges, solviendoles sus argumentos, que son los que ponen contra los Rosarios.

18. *Tercera classe de fundamentos.* Deben ser las nuevas Devociones conformes à las costumbres de la Iglesia, que es Maestra de la verdad, y del Pueblo Christiano, y lo que no es assi Santo Thomàs 2. 2. q. 93. artic. 2. lo censura de supersticioso: y ha havido en la Iglesia costumbres innumerables en que se funda este Rosario. Lo primero: las dichas. Lo segundo: el Cardenal Vitriaco citado de Serario, al fin del Opusculo referido, dice, hubo estas Procefsiones en su tiempo en Roma, y en muchas partes, à que con ocultas penitencias iban Mugerres Nobilissimas. Cornejo tom. 2. de la *Chronica de San Francisco lib. 3. cap. 61.* dice, con Carolo Sigonio, que en el año de 1233. en todos los Pueblos de Italia havia Procefsiones publicas de Mugerres con Pendones, y Cruces, que cantaban Divinas alabanzas, que Yo pruebo en otra obra eran Rosarios de Mugerres, à que movian con su predicacion Religiosos Franciscos, y Dominicos. El Abad Gordillo dice, que en Sevilla de tiempo immemorial hubo Procefsiones de Mugerres, que iban à la Cruz del Campo, diciendo en voz alta el Rosario, las que con la peste del año de 1649. se acabaron. Beyerlin^k verbo *Oratio*, dice: que la Señora Infanta Doña Therefa sacò en Bruxelas estas Procefsiones por los años de 1623. y que en el año siguiente las hubo mas celebres en Antuerpia. En Parma en la Procefsion del Corpus vãn tres Procefsiones

nes de Mugerres, significatiuas de las tres partes del Rosario. En Sevilla en la Semana Santa, ay unas quatro Procesiones de Mugerres: tres en Xerez de la Frontera; y lo mismo en muchos Pueblos de España. La *Via Crucis* publica ya por calles en unos Pueblos, y en otros al rededor de ellos, à que vãn muchas veces solas Mugerres, diciendo de una Cruz à otra el Rosario. En la Pietra, Lugar grande de los Estados de Genova, todos los años dia ocho de Septiembre sale de la Parroquia una Proceſsion de Doncellas, y vãn en Proceſsion à un Convento de Religiosos Franciscos, y desde alli vuelve à la Parroquia; y como estas ay muchas en varios Pueblos dentro, y fuera de España. En los Viernes, y en otros dias en muchos Pueblos salen de ellos quadrillas de Mugerres rezando el Rosario, y vãn à visitar Santuarios fuera de los Pueblos, y lo mismo en Romerías. Y Santa Brigida fue desde Suecia à Santiago de Galicia. Detrás de los Rosarios en Sevilla ya de noche, y à la madrugada vãn muchas Mugerres en las Novenas. Lo mismo en Cordoba, y en otras Ciudades: luego mejor es que vayan de dia solas en Rosarios, y de hombres separadas. En toda la Christiandad salen de las Iglesias, de Missas, y Sermones juntas muchas Mugerres, y à lo mismo estãn juntas en las Iglesias, cercadas de hombres, lo que tiene mas inconvenientes, que estos Rosarios. Dexo otras muchísimas costumbres pias del Pueblo Christiano en las que se verá fundadísimo este Rosario: luego, &c.

18. *Quarta*: Que sea conforme à la Theologia, que destruye los errores, Santo Thomàs, y los Theologos 1. p. q. 1. art. 1. y en esta tiene las pruebas siguientes: Primera, la Theologia de la Iglesia Militante, se gobierna por revelaciones, que recibe de la Iglesia Triumphante, Santo Thomàs 1. p. q. 1. art. 2. así ay aqui muchísimas instituciones fundadas en revelaciones: nuestra Señora baxò à entregar el Rosario à mi Padre Santo Domingo con un Rosario de 150. Doncellas: 15. Reynas, y 3. Emperatrices, como trae el B. Fr. Alano de Rupe 2. part. cap. 2. Y como dice, con muchos, Fernandez libro 4. *Milagros del Rosario* cap 12. Nuestra Señora fue vista con tres Rosarios de Doncellas, que iban por un camino, &c. Dexo de estas muchas visiones: luego este Rosario de solas Mugerres vãn fundadísimo en la Theologia. *Segunda razon*: Uno de los sentidos espirituales de la Sagrada Escripura, es imitar sus exemplares Santos: Santo Thomàs 1. p. q. 1. art. 10. En la Sagrada Escripura ay exemplares de Mugerres Santas, que cantaban alabanzas en publicas Procesiones: luego, &c. *Tercera*: Ni la Muger, ni sus palabras, ni sus passiones, ni otra criatura es mala por su naturaleza: Santo Thomàs 1. p. q. 48. art. 1. contra los Manicheos

9
nicheos Hereges; ni esto quedó totalmente corrupto por la Culpa Ori-
ginal, como dixerón Hereges; si no que es ordenable al bien, y capaz
de obras virtuosas. Santo Thomas 1. 2. q. 24. art. 2. luego puede
haver de ellas Rosarios, y Procesiones publicas, que canten Divinas
alabanzas, y que sea esto bueno. *Quarta*: Las Mugerres son capaces
de tener en gran perfeccion todas las virtudes, mirese, que sin fin ay
de Santas! Y la ultima perfeccion del acto virtuoso está en el acto ex-
terno: Santo Thomàs 1. 2. q. 20. art. 4. luego, como pueden salir al
publico de exercitar actos de otras virtudes, pueden salir en estos Ro-
sarios à exercitar actos externos de muchas virtudes. *Quinta*: A hom-
bres, y Mugerres obliga la confession publica de la Fé, quando la hon-
ra de Dios, y el bien del proximo lo pide: Santo Thomàs 2. 2. q. 3.
art. 2. Mire què ay de ellas, qué Santas fueron à buscar el martyrio,
y qué de ellas juntas en publico lo padecieron! En estos Rosarios van
confessando publicamente los Mysterios de la Fé, y quitando ofensas
de Dios, y causando otros bienes: luego, &c. *Sexta*: Las Mugerres son
capaces de perfectissima, y heroica Esperanza, que mira lo mas arduo,
y trabajoso de las virtudes: Santo Thomàs 2. 2. q. 17. lo que está en
sus actos externos, y publicos: luego pueden salir en estos Rosarios
actos externos de la virtud de la Religion. *Septima*: Son las Muge-
res capaces de altissima Charidad, y de sus actos externos, y uno es
dàr buen exemplo; y que oren en publico, para dàr buen exemplo, di-
cho es con San Ambrosio: otro la correccion fraterna: y à los malos,
và el Rosario publico corrigiendo. Las obras de Misericordia, de que
Mugerres, y hombres son capaces, y vease bien, que de estas se exerci-
tan en estos Rosarios: luego, &c. *Octava*: Las razones, que persua-
den contra los Hereges, que no solo ha de haver Oracion mental, si
vocal, y con canto publico de Divinas alabanzas, no solo hablan con
hombres, si tambien con Mugerres. Vease á Santo Thomàs 2. 2. q. 83.
art. 12. y q. 91. art. 1. y 2. luego, &c. *Nona*: Los demàs actos exter-
nos de la Religion, y publicos, como ir à oir Missa por obligacion, y
por devocion, &c. convienen à las Mugerres: luego, y este de ir á los
Rosarios. *Decima*: La gratitud, que obliga à Mugerres, y hombres
manda, que el agradecido tribute publicas alabanzas al bienhechor:
Santo Thomàs 2. 2. q. 106. art. 3. ad 5. y q. 107. art. 2. y assi lo
mandó à Tobias el Angel: *Tobia* 12. El Rosario se canta en accion de
gracias à nuestra Señora, porque diò el Redemptor. Veanse alli las
Plumas: *Quia respexit humillitatem ancille sue: ecce enim ex hoc bea-
tam me dicent omnes generationes. Luca* 1. luego, &c. *Duodecima* A in-
numerables diversiones publicas, con la modestia debida, pueden ir las
Muge-

Mugeres: Santo Thomàs 2. 2. q. 168. art. 2. luego pueden mas bien ir à estos Rosarios. *Tercia Decima*: La modestia publica en el port enseñan los Theologos à las Mugeres, 2. 2. q. 169. art. 2. Y San Pablo: *Modestia vestra nota fit omnibus hominibus. Ad Philip. 4. v. 5.* Y San Francisco mi Padre salia á passearse, para dàr exemplo de modestia: luego à lo mismo pueden ir à estos Rosarios las Mugeres, &c. *Quarta decima*: Todo lo q̄ no pide ordenes es licito hacerlo à las Mugeres. Santo Thomàs 2. 2. q. 177. art. 2. *in solutione argumentorum*: tales son los publicos Rosarios: luego, &c. *Quinta decima*: El mas alto exercicio, que ay, es la predicacion, y la Religion para ella instituida es mas perfecta, que la instituida para la contemplacion. Santo Thomàs 2. 2. q. 288. art. 6. Aunque no toque á las Mugeres predicar con las palabras, les toca predicar con el exemplo, como enseña con el Apostol San Pedro San Ambrosio tom. 4. lib. 6. *de dignitate Sacerdotali cap. 5.* luego no solo es bueno, que vayan à estos Rosarios, si no mejor, que la meditacion en lo oculto. *Sexta decima*: Una de las partes de la satisfaccion (que ha de corresponder à la culpa) es la Oracion. Santo Thomàs *in addict. ad 3. p. q. 15. art. 3.* ay pecados publicos de Mugeres: luego para satisfacer à ellos, vayan à estos Rosarios. *Decima septima*: Aunque à las Mugeres no toque la penitencia solemne, toca la publica. Santo Thomàs *in addict. ad 3. p. q. 28. art. 3.* luego que en penitencia vayan à estos Rosarios. Con dichas razones los Theologos Doctos sacaràn innumerables, y con la defensa de ellas, que està en los citados lugares, defenderàn estos Rosarios.

20. *Quinta, y ultima classe de fundamentos*: Es, que la devocion sea util para el bien espiritual de las almas, y de Dios. Santo Thomàs 2. 2. q. 93. art. 2. y San Augustin tom. 2. *epist. 119. cap. 19.* dice, que cosa mas util, ni mas santa no la halla, que el juntarse los Fieles à cantar Divinas alabanzas: quita esto un fin fin de culpas: enciende al Pueblo en el amor de Dios, se exercitan mas los Sacramentos; y cosa, que mas traiga la reforma de los Pueblos, que estos Rosarios de Mugeres no la hemos visto. Sobre estos efectos en general vease à Santo Thomàs 2. 2. q. 91. art. 1. y 2. Las aprobaciones, que ha tenido este Rosario de Prelados Superiores, de Señores Arzobispos, Obispos, Provinciales, y de otros tales, como de hombres Doctissimos, de Colegios, Universidades, y de otras Escuelas, pedia crecido volumen, y el haverse aora declarado por Hermana Mayor de estos Rosarios la Reyna nuestra Señora (que Dios guarde) como traxo la Gaceta de Madrid de 4. de Octubre de 1740. no ha sido sin larga Consulta de su Real Consejo, en que mas de un año estaria la Consulta.

21. *Argumentos* 1. Tiene este Rosario muchos inconvenientes: luego. *Resp.* 1. Que no pongan argumentos magistrales, sino que se señalen, à vér si son los puestos de los Hereges contra dichas instituciones. *Resp.* 2. Remotos, que en todo lo ay, y mas en las casas, concedo: proximos, no se han hallado en diez años, que tienen estos Rosarios. *Argum.* 2. Santo Thomàs 2.2. q. 177. art 2. prueba no deben las Mugeres predicar; porque con su voz moveràn à lascivia: luego lo mismo en estos Rosarios. *Resp.* 1. Vease al P. Pedro Canisio de la Compañia de JESUS en el tom. de *Corruptelis Verbi Dei lib. 4. cap. 25. y 26.* donde se hallarà, que los Hereges dàn essa censura à las alabanzas publicas, que tributò Santa Marcela en el *Beatus venter, qui te portavit, &c. Luca 11.* y alli los tales argumentos, que se ponen contra este Rosario. *Resp.* 2. Las voces profanas con desguinces, meneos, manoteando, y descubiertas las caras de las Mugeres provocan à lascivia; y de tal fuerte predicaran las mas, y así no deben predicar: pero las voces modestas, devotas, y como usan en los Rosarios no provocan, sino mueven à devocion, &c. *Resp.* 3. El Santo dice allí: que essa no es la razon principal; sino el que la predicacion pide Ministro de Orden, de que ellas no son capaces. *Argum.* 3. Que en Plazas, y Pueblos, à donde ay Soldados, no ha de haver estos Rosarios, no hagan con ellos atropellamientos. *Resp.* 1. No lo han hecho en ningun Pueblo en que ay Soldados, y estos Rosarios, à que los Soldados han respetado mas, que los Payfanos. *Resp.* 2. Es desacreditar mucho à un tal Monarcha Catholico, de que tiene Tropa, que atropelle los concursos publicos de Mugeres; lo que no hacen los Soldados de los Infieles: desacreditar à sus Oficiales de que no los disciplinan en esto: desacreditar muchissimo à la Tropa de inobediente à mandato, que le daràn sus Oficiales, que huyan de estos Rosarios, y de muy lascivos; porque dicen, atropellaràn estos Concursos, lo que son oportunidades para despreciar, ó conquistar tal Tropa: y así à el Monarcha, y à sus Gefes tocan hacer callar à estos, y volver por el credito de su Tropa. *Argum.* 4. Que en Puertos de mar, adonde por el Comercio ay Hereges no debe haver estos Rosarios, que los atropellaràn. *Resp.* 1. No los han atropellado en los Puertos de mar, que los ay desde el año de 1734. en Moguer, Huelva, Ayamonte, Lepe, Cartaya, Gibrleon, y en otros, como no atropellan otros Concursos pios, que ay. *Resp.* 2. Estàn en esos Puertos con permisso, y temor del Santo Tribunal, y Juezes Catholicos, que saben cumplir con su obligacion, y los contendràn. *Resp.* 3. Así debe haver mas estos Rosarios, para que esos Infieles se conviertan à nuestra Fè; pues la Oracion, y canto publico de

de estas alabanzas, que canta la Muger, es dicho con San Ambrosio, que tiene tal efecto, se viò en el *Beatus venter, qui te portavit, &c.* *Luca* 11. que en publico tributò Santa Marcela. *Argum.* 5. La Sagrada Escripura, y los Santos mandan à las Mugerres el recogimiento. *Resp.* 1. Tambien le mandan, que salgan à todo lo dicho con la modestia debida. *Argum.* 6. Las novedades se han de evitar: luego. *Resp.* 1. Si son contra dichos principios, es verdad: pero las conformes à ellos se han de admitir, es dicho con Santo Thomàs, y San Augustin. *Argum.* 7. Que se han de acabar presto. *Resp.* 1. Por esso decian los Hereges Manicheos, que todo corruptible era malo, lo que es heregia; y el tiempo que duraren tendràn Dios de culto, de bien las almas, y de golpes el Diabolo. *Argum.* 8. Que las Señoras no deben ir à ellos, que esso es de gente ordinaria. *Resp.* 1. Tambien van à passeos, y à cosas del Mundo, luego vayan à esto, y no sean como Cain, que daba lo inferior à Dios, y se quedaba con lo mejor. *Resp.* 2. Les diò à essas, nuestra Señora, como à todas, el Redemptor? Luego en accion de gracias salgan cantandole el *Bendita tu eres, &c.* *Resp.* 3. Essas son Christianas Catholicas: luego confiessen publicamente la Fè: ofenden en lo publico: luego en publico canten el *Ruega por nosotros, &c.* *Resp.* 4. Essas deben dàr exemplar à las otras. *Resp.* 5. La Nobleza es premio de grandiosas publicas virtudes, publicas en obsequio del bien comun: luego de essas es mas proprio venir aqui. *Argum.* 9. Que es mejor que digan el Rosario en casa: luego. *Resp.* Por mejor estàn contra los Hereges las publicas Prosesiones tenidas; la confesion publica de la Fè es mejor, que la oculta; y los actos externos, y ultimos de las virtudes se probò ser mejores: luego, y este Rosario. *Argum.* 10. Es dàrles motivo à que anden vagueando. *Resp.* 1. Antes es quitarles los passeos, y salidas muchas que tienen, por estàr ocupadas en esto. Advierto por fin, que por acà dentro, y fuera de mi Orden, hasta en las Religiosas, es mui comun salir cantando el Rosario por los Claustros, y en bastantes Conventos hacen esto algunas veces à media noche; y de estos ay de hombres unos diez en Sevilla, que salen con el Rosario à media noche por las calles; y lo mismo tengo instituido en muchos Pueblos. Las mas de las autoridades citadas las trae la Esquadra Mariana, como todo lo referido, y muchas, y doctrinas para solver argumentos, despues por algunos hechos, la que tiene à el Señor Obispo; y con esto à mi Prima Doña Isabèl, y à mis Sobrinos darà muchas memorias Vmd. à quien Dios guarde. Sevilla, y Octubre 11. de 1740. B. L. M. de Vmd. su Pariente, y cordial afecto. Fr. Pedro Vazquez Tinoco. Pariente, y señor Coronel Don Antonio Garcia Paredes.